

ACUERDO DE PREJUBILACIONES

SEGUNDA REUNIÓN

Acaba de finalizar la segunda reunión de la mesa de negociación, donde CCOO hemos mostrado una postura firme dejando claro a la dirección que no tiene sentido firmar un acuerdo que replique las mismas condiciones que se acordaron hace más de cinco años y en plena crisis.

CCOO tenemos claro que cualquier firma debe tener como objetivo prioritario **la mejora de las condiciones ya existentes** y garantizar que los beneficios de la compañía se trasladen a los trabajadores.

Carece de toda lógica seguir aplicando hoy el mismo marco que se pactó hace seis años cuando el contexto económico era radicalmente distinto y cuyo objetivo **era asegurar la viabilidad y la empleabilidad de la empresa**. Tampoco podemos obviar que la negociación se llevó a cabo teniendo en cuenta que las personas afectadas contaban con medidas de protección social que ahora no tienen.

CONDICIONES ACTUALES

Tramo 55 a 57 años

- 74% salario bruto o 67 +54% CVP.

Tramo más de 58 años

- 76% salario bruto o 70 +56% CVP.

Condiciones adicionales:

- Convenio especial hasta los 63 o los 63 años y seis meses (con prorrateo del mismo importe).
- Revalorizaciones del convenio especial limitadas al 3%.
- Mantenimiento del seguro de vida colectivo, de las condiciones AMSEC y de las aportaciones al PPE.

PROPUESTAS CCOO

Tramo 50 a 54 años

- 76% salario bruto o 74 +50% CVP.

Tramo 55 a 57 años

- 84% salario bruto o 76 +50% CVP.

Tramo de 58 años a 65 años

- 86% salario bruto o 79 +50% CVP.

Prima por antigüedad a partir de 60 años

- Entre 15 y 20 años, 19.000 € brutos.
- Entre 20 y 25 años, 24.000 € brutos.
- Más de 25 años, 30.000 € brutos.

Condiciones adicionales:

- Convenio especial hasta la primera edad de jubilación (o, alternatively, 65 años) y sin la limitación del 3% en las revalorizaciones.
- Actualización anual según IPC.
- Mantenimiento del seguro de vida colectivo, de las condiciones AMSEC y de las aportaciones al PPE.
- Cláusula de relevo generacional.
- Acuerdo por dos años, renovable.
- Total voluntariedad de adhesión.
- Efecto retroactivo desde el 1 de julio.